REPUBLICA DEL PERU

Resolución Viceministerial

N° 325-2019-MTC/03

Lima, 20 de mayo de 2019

VISTO, el escrito de registro Nº T-244960-2018 del 07 de septiembre de 2018, presentado por el señor **GUIDO GAMARRA RAMOS**, sobre aprobación de transferencia de autorización a favor del señor **LUIS POCCOHUANCA PINEDA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 427-2013-MTC/03 del 02 de septiembre de 2013, se otorgó autorización al señor **GUIDO GAMARRA RAMOS**, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Yaurisque, departamento de Cusco;

Que, con escrito de Visto, el señor **GUIDO GAMARRA RAMOS** solicitó la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 427-2013-MTC/03, a favor del señor **LUIS POCCOHUANCA PINEDA**;

Que, el artículo 27 de la Ley Nº 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización; asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen los requisitos y las condiciones aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe Nº 0012-2019-MTC/28, ampliado con el Informe N° 0832-2019-MTC/28.01 la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 427-2013-MTC/03, a favor del señor **LUIS POCCOHUANCA PINEDA**, y reconocerlo como nuevo titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma, al haberse cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que el administrado,

no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley Nº 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 145-2019-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada al señor **GUIDO GAMARRA RAMOS** mediante Resolución Viceministerial N° 427-2013-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Yaurisque, departamento de Cusco, a favor del señor **LUIS POCCOHUANCA PINEDA.**

Artículo 2.- Reconocer al señor **LUIS POCCOHUANCA PINEDA**, como titular de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 427-2013-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo este todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese

ROSA VIRGINIA NAKAGAWA MORALES
Viceministra de Comunicaciones